



-2024-1702

57452-2024

Manizales, jueves 29 de agosto de 2024

Señor

Anonimo

-

Manizales

Asunto: Respuesta PQR 57452-2024

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

Denuncia que en el barrio girasoles después de la lechonería de Mauricio a la 5 casa están construyendo una casa en un terreno inestable donde además hace poco tiempo se desprendió un talud de tierra.

Nos permitimos informarle lo siguiente:

De manera atenta la Inspección Novena Urbana de Policía, adscrita a la Secretaría del Interior, ubicada en la Calle 65A Carrera 34 Esquina CAI FATIMA, Teléfono 3176685469, da respuesta a su solicitud mediante oficio I9UP 1330-2024 para su conocimiento y trámites pertinentes. Se indica que la respuesta será publicada en la página web de la Alcaldía de Manizales en: <https://manizales.gov.co/notificaciones-a-terceros/>.

Proyectó respuesta:

LUISA FERNANDA LOPEZ MEJIA
Secretaría del Interior

Cordial saludo,

Alcaldía de Manizales



I9UP 1330-2024

Manizales, Jueves 29 de agosto de 2024

Señor(a):
ANONIMO
MANIZALES

Ref. Respuesta derecho de petición GED 57452-2024

Cordial saludo,

Atendiendo a la queja que realizo la señor/a **ANONIMO** mediante radicado GED **57452-2024** donde manifiesta:

Denuncia que en el barrio girasoles después de la lechonería de Mauricio a la 5 casa están construyendo una casa en un terreno inestable donde además hace poco tiempo se desprendió un talud de tierra.

Al respecto es procedente manifestar que las diferentes entidades y organismos que integran la Administración, cumpliendo con las funciones y competencias asignadas por la normatividad legal, teniendo en cuenta que según el artículo 123 de la Constitución Política, los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunicad, y ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución y la Ley, sin que por disposición del artículo 121 Superior, ninguna autoridad del Estado pueda ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la misma Constitución y la Ley. Para el efecto de conformidad al artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 en su artículo 206, se le asignan las atribuciones para las Inspecciones Urbanas de Policía.

En este sentido y de conformidad a la información obtenida dentro de la petición, le manifestamos que desde nuestro despacho se abrió queja bajo **PROCESO POLICIVO 2024-8960** por el comportamiento contemplado Artículo 77 numeral 1 de la ley 1801 de 2016, citando a audiencia pública para día MARTES 28 DE ENERO DEL 2025 A LAS 9:00 AM.

En los anteriores términos esperamos haber dado una respuesta oportuna a su solicitud, quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordial saludo,

ZAYURY MONTES GONZALEZ
Inspectora (E) Novena Urbana De Policía

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co